LA DIRECTORA TERRITORIAL DE BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE Y SAN ANDRÉS ISLAS DE LA E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales para llevar a cabo procesos de capacitación y de acompañamiento en las temáticas relacionadas con el bloque temático Gestión Territorial ofertadas por la Dirección Territorial Bolívar - Córdoba - Sucre - San Andrés Islas, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por el PU GRADO 8 en el mes de enero de 2026.

Dada en Cartagena, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

Karina Paola Martínez Viloria
Directora Territorial ESAP
Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas